



## ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

1

Ciudad de México, con fecha **veintiocho de septiembre** del año dos mil veintitrés, la Titular de la Unidad de Transparencia convocó a los miembros del Comité de Transparencia a la **Novena Sesión Extraordinaria**, a celebrarse a través de correo electrónico el **dos de octubre** del año en curso.

Conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 7 y 10 del Manual de Operación del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, se puso a consideración de las integrantes el Orden del Día siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, la aprobación de la versión pública presentada por la Coordinación de Sistemas, para dar atención a la solicitud de información 330005323000110

En atención al punto 1 del orden del día, se contó con la participación vía correo electrónico de la Lic. Greta Barrón Garcés, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. Dorotea Cruz Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia y Lic. María Elena Carreola López, Coordinadora de Archivos.

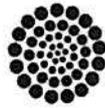
Como resultado de los pronunciamientos de las integrantes a través del correo electrónico, se contó con el quórum necesario para llevar a cabo la **novena sesión extraordinaria de 2023**, por lo que se adoptó el siguiente:

**Acuerdo SE/9aExt-2023/01.-** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se consideró que se contaba con el quórum necesario, toda vez que participaron tres integrantes titulares del Comité, en tal virtud se declaró instalada la **novena sesión extraordinaria** del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, correspondiente al año **2023**.

En relación al **punto 2**, en virtud de ser una sesión extraordinaria a través de correo electrónico por tratarse de asuntos urgentes, las integrantes del Comité no emitieron comentarios en relación al Orden del Día.

**Acuerdo SE/9aExt-2023/02.-** Por tratarse de una sesión extraordinaria urgente a través de correo electrónico, las integrantes del Comité de Transparencia no emitieron comentarios en relación al Orden del Día de la **novena sesión extraordinaria**, correspondiente al año 2023.

En relación al **punto 3**, la solicitud de información 330005323000110, con fecha de recepción 31 de agosto de 2023, requirió lo siguiente:



**Descripción de la solicitud de información:**

"REQUIERO LAS COMPRAS O RENTA REALIZADAS DE ENERO 2018 A LA FECHA POR CONCEPTO DE SOFTWARE O LICENCIAS DE PROGRAMAS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, INDICANDO MONTO, PROVEEDOR, TIPO DE PRESUPUESTO, SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA COMPRA O RENTA Y FACTURA O COMPROBANTE FISCAL." (SIC)

La solicitud de información fue turnada a la Coordinación de Sistemas, a través del MEMORÁNDUM DA.UT/165/2023, de fecha 01 de septiembre del año en curso.

El área competente dio atención a la solicitud de información mediante el Memorándum DAC.5.1/051/23, de fecha 12 de septiembre de 2023.

Mediante el MEMORÁNDUM DA.UT/182/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Titular de la Unidad de Transparencia convocó a las integrantes del Comité de Transparencia, para analizar la respuesta que el área emitió respecto a la solicitud de información con número de folio antes citado.

Las personas integrantes del Comité de Transparencia, manifestaron lo siguiente:

Respecto a la información proporcionada por la Coordinación de Sistemas, mediante el Memorándum DAC.5.1/051/23, en la versión pública de las facturas no se identificó dentro de éstas el fundamento legal por el cual se testaron los datos, asimismo el domicilio y RFC de las personas morales no es información confidencial.

Se observó que en algunas facturas fueron testados los datos del RFC y el domicilio del proveedor, las integrantes del Comité manifestaron que es información pública, además se observó la clasificación de cuentas y claves bancarias contenidas en algunas de las facturas, por ser información confidencial.

Lo anterior, de conformidad con los criterios:

08/19 La denominación o razón social de personas morales es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, también es público, ya que no se refiere a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que sean útiles o representen una ventaja a sus competidores.

10/17 El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

También, se solicitó al Coordinador del área incluir la carátula de la versión pública, de acuerdo al artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, verificar que los medios o sistemas empleados para eliminar a información en la versión pública no permitan



la recuperación o visualización de la misma, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65; fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En atención a las consideraciones emitidas por las integrantes del Comité, el Coordinador de Sistemas complementó la respuesta para dar atención a la solicitud de información con folio antes citado.

Al no haber ningún otro comentario sobre el presente asunto, se adopta el siguiente:

**Acuerdo SE/9aExt-2023/03.**-Con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se autorizó la versión pública presentada por el Coordinador de Sistemas, toda vez que clasificó la información como confidencial de las cuentas y claves interbancarias contenidas en las facturas de compra o renta de licencias para equipos de cómputo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar atención a la solicitud de información folio **330005323000110**.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida el día **02 de octubre** a las dieciocho horas la **Novena Sesión Extraordinaria**, levantándose el acta, firmando al calce los que en ella intervienen para la constancia y efectos correspondientes.

  
**L.C.P. Greta Barrón Garcés**  
Titular del Órgano Interno de Control en el  
CIESAS

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CIESAS**

  
**Lic. Dorotea Cruz Sánchez**  
Titular de la Unidad de Transparencia

  
**Lic. María Elena Carreola López**  
Coordinadora de Archivos

Estas firmas forman parte del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CIESAS de fecha 02 de octubre de 2023.